



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Privación de Patria Potestad - Físico
No.110013110023-2017-01462-00

Bogotá, D.C., Primero (1°) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se reconoce a la abogada JENNIFER TORRES CAICEDO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

De otra parte, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto y previo a disponer sobre el emplazamiento del demandado **SE ORDENA REQUERIR** a la EPS SANITAS a fin que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio NO. 00352, para lo cual deberá anexarse copia del citado oficio y tramitarse a través de la secretaría del juzgado. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE.


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 63
HOY: 02 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria